

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer. Cali, 21 de febrero de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

Rad. 76001 3103 004 2020 00055 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Presentada la liquidación del crédito por la apoderada judicial de la parte actora Fondo Nacional de Garantías, la cual se agregara al expediente para que obre y conste, en razón a que en el presente proceso mediante auto de fecha 08 de junio de 2021, se dispuso seguir adelante la ejecución contra el demandado PABLO ANDRES MONROY HOYOS, y la remisión del presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito para lo de su competencia una vez ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, los cuales son los competentes para pronunciarse sobre la misma.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, para que sea tramitada por el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito que le sea asignado por reparto el conocimiento del presente asunto, por ser una actuación de su competencia de acuerdo a lo establecido en el acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **27** DE HOY **23 DE FEBRERO 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.